



ANEXO 1
Mínima Cuantía BYC-CIMM-0063-2019

Documento de Apoyo
Copia no controlada

EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA DEL SENA REGIONAL BOYACÁ, ESTÁ INTERESADO EN OBTENER OFERTAS PARA SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A LOS PROPONENTES QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA: ***“Contratar un operador logístico para el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, y recreativas de cierre de la vigencia 2019 para los funcionarios del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá”***

En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, los proponentes podrán comunicarse con el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá e informarse de todos los aspectos relacionados con ella o solicitar aclaraciones al buzón de correo electrónico contratosboyaca@misena.edu.co, previo cumplimiento del protocolo de indisponibilidad de SECOP II.

1. **1.1. OBJETO: Contratar un operador logístico para el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, y recreativas de cierre de la vigencia 2019 para los funcionarios del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá”.**
- 1.2 **Obligaciones Del SENA:**
 - Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
 - Coordinar a través del supervisor delegado para el presente proceso de contratación el desarrollo de las actividades en el transcurso de la semana de la confraternidad.
 - Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a los servicios prestados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
 - Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del Contratista y previa la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
 - Ejercer una adecuada vigilancia y control al desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- 1.3 **Obligaciones Del contratista:**
 - Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
 - Coordinar con la persona designada por la Entidad para concretar los requerimientos específicos por actividad durante los días 13, 14 y 15 de Diciembre de 2019.
 - Disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separa de los residuos. que se generen.
 - Presentar un plan de emergencia para el desarrollo de las actividades.
 - A suministrar y/o prestar cada uno de los servicios en los horarios, fechas y lugares indicados, previa coordinación con la entidad.
 - A suministrar servicio de transporte en cumplimiento a la normatividad vigente.
 - A suministrar los refrigerios, almuerzos y a atender el desarrollo de las actividades en los días señalados, conforme a lo requerido en los estudios previos, la invitación pública y el cronograma señalado por la entidad.
 - A poner a disposición el personal necesario para el desarrollo de cada actividades como: guías, meseros, bajo la responsabilidad de vinculación del contratista.
 - Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.
 - Prestar el servicio solicitado por el SENA de manera oportuna y pertinente, en el tiempo establecido dentro del documento contractual.



ANEXO 1
Mínima Cuantía BYC-CIMM-0063-2019

	<ul style="list-style-type: none">▪ Ejecutar el objeto contractual de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en el estudio de conveniencia, la invitación pública y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.▪ El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.▪ Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor y/o supervisor del contrato.▪ Las demás de la esencia y de la naturaleza del contrato.
2.	<p><u>PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN</u></p> <p>1. <u>2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:</u> Sera a partir de la legalización del contrato (registro presupuestal y aprobación de garantías), y se otorgará un tiempo de ejecución comprendido entre el TRECE (13) Y EL DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <p>2. <u>2.2. LUGAR DE EJECUCION:</u> El lugar de ejecución del contrato será en las Ciudades de San Gil, Departamento de Santander y el Parque Nacional de Chicamocha Panachi. para todos los efectos legales y fiscales el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura ubicado en la carrera 12 No 55ª – 51 en Sogamoso.</p>
3.	<p><u>PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO:</u></p> <p>3.1 Para atender la necesidad la entidad ha destinado la suma de: TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO COP (\$ 33.079.078) M/CTE</p> <p>3.3. Forma de Pago: El SENA hará UN UNICO PAGO, previo a los siguientes eventos: a). expedición de recibo a satisfacción por parte del supervisor delegado para tal fin, b.) la disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido al Centro de Formación por parte de la dirección administrativa y financiera del SENA, y C.) la entrega por parte del contratista de los documentos necesarios para el trámite del mismo: presentación de la factura o cuenta de cobro; de igual forma deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar (certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago), estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor de la factura antes de IVA en la cuenta corriente del Banco Bogotá 616461240 y certificación bancaria. Estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005.</p> <p><u>OBSERVACIÓN:</u> La(s) propuesta(s) que sobrepase(n) el presupuesto disponible descrito, será(n) objeto de RECHAZO.</p>
4.	<p><u>CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:</u> <u>CAUSALES DE RECHAZO:</u></p> <p>4.1. Cuando el proponente esté incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.</p> <p>4.2. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.</p> <p>4.3. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.</p> <p>4.4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el Contrato.</p> <p>4.5. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad</p> <p>4.6. Cuando la oferta supere el presupuesto disponible para contratar.</p> <p>4.7. Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habilitantes en el tiempo requerido por la Entidad y así sucesivamente.</p> <p>4.8. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la presente invitación pública.</p> <p>4.9. Cuando después de efectuada alguna corrección aritmética la oferta no continúe siendo la de menor precio</p> <p>4.10. Cuando la oferta se presente en lugar distinto al señalado en la plataforma y/o fuera de los protocolos</p>



ANEXO 1
Mínima Cuantía BYC-CIMM-0063-2019

	<p>establecidos para la operatividad del SECOP II</p> <p>4.11. Cuando la oferta sea presentada parcialmente.</p> <p>4.12. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación pública y por la Ley.</p> <p><u>DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:</u></p> <p>En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará, donde se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.</p>
	<p>VALIDEZ DE LAS OFERTAS: El proponente para participar en la presente invitación pública, deberá garantizar un plazo de validez de la oferta de quince (15) días hábiles. Se entenderá que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de la misma durante todo el tiempo que dure el proceso de selección.</p> <p>5.2. PROCEDIMIENTO Y REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN:</p> <p>5.2.1. Participantes:</p> <p>Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a contratar de la presente invitación, quienes deberán acreditar no encontrarse incurso en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes, y acreditar que se han constituido con un (1) año de antelación a la fecha de la presente invitación pública y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p><u>Las uniones temporales y consorcios deberán estar debidamente registradas en el SECOP II para poder presentar ofertar a título de oferente plural.</u></p> <p>5.2.2. Reglas para expedir adendas:</p> <p>Las adendas podrán ser expedidas por la Entidad hasta el día fijado en el cronograma del presente proceso de selección.</p> <p>Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación en la presente invitación, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un (1) día hábil adicional al previsto.</p> <p>En caso que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de ésta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta.</p> <p>En aquellos casos en que exista indisponibilidad, y la Entidad Estatal no pueda realizar una Adenda, la Entidad Estatal podrá realizarla dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la publicación del Certificado de Indisponibilidad.</p> <p><i>Una vez publicada la ADENDA el proponente deberá descargarla y presentar nuevamente su oferta en caso de que ésta ya hubiese sido presentada por el oferente en la plataforma.</i></p>
6.	<p><u>FACTORES DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:</u></p> <p>La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en ésta invitación.</p> <p>La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:</p> <p>6.1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto disponible y no tenga un precio artificialmente bajo. Se entiende que los valores ofertados se presentan con IVA incluido en caso de ser proponente responsable de ese impuesto.</p> <p>6.2. En caso de que el proponente sea responsable del impuesto sobre las ventas deberá indicar en documento separado cuales elementos tiene IVA y el porcentaje a aplicar.</p> <p>6.3. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.</p>



ANEXO 1
Mínima Cuantía BYC-CIMM-0063-2019

	<p>6.3. En caso que éste (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.</p> <p>6.4. En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado.</p> <p>6.5. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.</p> <p>6.6. En caso de empate la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados según el orden de entrega de las mismas.</p> <p>6.7. Para todos los efectos de selección del proceso de mínima cuantía se tendrá en cuenta lo normado en los numerales 4, 5, 6, 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>NOTA: <u>Para efectos de determinar el menor valor ofertado se tomará éste sin incluir el IVA, es decir la menor oferta será aquel valor obtenido sin contar el IVA.</u></p>									
7.	<table><tr><th>CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR LA OFERTA ECONÓMICA</th></tr><tr><td>La oferta Económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:</td></tr><tr><td>1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.</td></tr><tr><td>2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.</td></tr><tr><td>3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios incluyendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica deberá ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, éste nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.</td></tr><tr><td>4. Sólo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos, ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad seriamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.</td></tr><tr><td>El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Además de conformidad con la ordenanza 030 del 25 de Octubre de 2005, para tramitar el pago deberá cancelar el valor del 1% del valor antes de IVA, de la factura o cuenta de cobro, aproximándolo al mil superior, a nombre de la U.P.T.C-ESTAMPILLAS en la cuenta corriente del Banco Bogotá 616461240.</td></tr><tr><td>Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ello.</td></tr><tr><td>Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.</td></tr></table>	CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR LA OFERTA ECONÓMICA	La oferta Económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:	1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.	2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.	3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios incluyendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica deberá ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, éste nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.	4. Sólo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos, ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad seriamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.	El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Además de conformidad con la ordenanza 030 del 25 de Octubre de 2005, para tramitar el pago deberá cancelar el valor del 1% del valor antes de IVA, de la factura o cuenta de cobro, aproximándolo al mil superior, a nombre de la U.P.T.C-ESTAMPILLAS en la cuenta corriente del Banco Bogotá 616461240.	Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ello.	Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR LA OFERTA ECONÓMICA										
La oferta Económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:										
1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.										
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.										
3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios incluyendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica deberá ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, éste nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.										
4. Sólo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos, ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad seriamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.										
El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Además de conformidad con la ordenanza 030 del 25 de Octubre de 2005, para tramitar el pago deberá cancelar el valor del 1% del valor antes de IVA, de la factura o cuenta de cobro, aproximándolo al mil superior, a nombre de la U.P.T.C-ESTAMPILLAS en la cuenta corriente del Banco Bogotá 616461240.										
Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ello.										
Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.										



ANEXO 1
Mínima Cuantía BYC-CIMM-0063-2019

	<div>CONDICIONES DE LA OFERTA TÉCNICA</div> <div>Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la presente invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y que se ajusten a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. Se deberán diligenciar y adjuntar a la oferta los siguientes ANEXOS HABILITANTES:</div> <div><div>1. ANEXO No. 1: Modelo carta de presentación de la propuesta completamente diligenciado según formato.</div><div>2. ANEXO No. 2: Propuesta Económica y Técnica. El formato (el de la plataforma) debe estar completamente diligenciado según lo indicado. El precio de la oferta debe ser presentado en pesos colombianos, en números enteros y deberá incluir el costo directo total, IVA y todos los gastos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, los cuales serán asumidos por el proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al precio pactado.</div></div>
	<div>OBSERVACIÓN: Las garantías deben ser entregadas con todos sus anexos; y En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal Garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma del Acta.</div>
9.	<div>MULTAS:</div> <div>MULTAS: En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, este se hará acreedor a multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato en relación al tiempo de ejecución pactado, adelantando el procedimiento dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.</div> <div>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista pagara al SENA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se adelantará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se declarara el incumplimiento definitivo de obligaciones, adelantando el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato, si lo hubiere; de lo contrario se acudirá al procedimiento de cobro coactivo.</div> <div>Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor verificará el cumplimiento, de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación publica, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y el contrato, quien ante la mora en la ejecución o incumplimiento deberá informar tal circunstancia a la oficina de contratación a fin de iniciar el procedimiento respectivo. El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.</div>